

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.ª, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses, 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los particulares á 10 y en los particulares res á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 29 de Mayo)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal,

26 de Abril de 1895, D. José Lopez Ortiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Diciembre de 1894, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública de terrenos para la explotación de la mina «Dominica», del término de Onton (Santander).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción; se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

PUERTOS

Don Pedro Uriarte y Batiz, solicita

sanear dos marismas situadas á ambos márgenes de la ría de Guriezo, y comprendidas entre el puente llamado el Pontarrón de la carretera de Muriedas á Bilbao y el pueblo de Oriñón, midiendo una superficie de 29 hectáreas y 15 áreas la de la margen derecha y 37 hectáreas y 18 áreas la de la izquierda.

Lo que de orden del señor Gobernador de la provincia se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, habiendo concedido dicha autoridad un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación para admitir las reclamaciones de los que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita, estando para el efecto de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Santander 29 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Terminada la rectificación del padrón industrial de esta capital que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público por término de ocho días en las oficinas de la Inspección de Hacienda, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que creyeran convenientes á su derecho.

Santander 29 de Mayo de 1895.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Circular.

Tan pronto como se reciba en los Ayuntamientos de esta provincia la presente circular procederán con la mayor actividad á la formación del repartimiento de la contribución territorial por concepto de urbana, el cual ha de regir en el próximo ejercicio de 1895-96, habiendo sido aprobada por la Excm. Diputación provincial, la distribución del cupo que ha correspondido á los distritos municipales que no tienen aprobado sus registros fiscales, restando tan solo cumplir con toda exactitud las reglas que para su confección ha creído oportuno dictar esta Administración de mi cargo, para la cual se tendrán en cuenta en un todo las que aparecen insertas en el «Boletín oficial» correspondiente al día 15 del actual, bajo los números 1.ª, 2.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª, 15.ª y 16.ª.

1.ª Como ya está terminado el apéndice de urbana de cada municipio, se reduce la formación del reparto á liquidar á cada contribuyente el importe de su riqueza imponible dentro del límite máximo de 17-50 por 100 para los distritos municipales que figuran en la 1.ª Sección y del máximo también de gravamen de 23 por 100 para los pueblos comprendidos en la Sección 2.ª.

2.ª La formación de los repartos se sujetarán en un todo al modelo del año anterior en la persuasión que de no venir en dicha forma se devolverán aquellos documentos para que se redacten de nuevo.

3.ª Para que la recaudación del primer trimestre pueda efectuarse á su debido tiempo, se previene á los señores Alcaldes y Comisión de Evaluación, que los repartimientos con sus copias, listas cobratorias y recibos talonarios con las matrices extendidas y selladas con el de cada Corporación, deben estar presentados en esta Administración antes del día veinte de Junio, y una vez pasado dicho tér-

mino, propondré al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados auxiliares que lo verifiquen.

4.ª Todos los Ayuntamientos que han sido segregados del repartimiento general que antecede, tributarán por el padrón de edificios y solares como consecuencia de haberles sido aprobados antes del día 15 de Abril último, sus registros fiscales, teniendo presente que á este fin han de atenderse estrictamente á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero de 1894 y circular de esta Administración de 1.º de Abril último inserto en el «Boletín» correspondiente al 5 del propio mes.

Si los señores Alcaldes se ajustan con exactitud á las reglas que quedan detalladas lograrán que los repartos se confeccionen con toda precisión y se presenten en tiempo oportuno, con lo cual evitarán perjuicios considerables á los intereses del Tesoro, y el que contra mi natural deseo tenga que utilizar medidas de rigor para conseguir exacto cumplimiento de tan importante servicio.

Santander 28 de Mayo de 1895.—José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la segunda subasta celebrada el día 20 del corriente para el arriendo de las especies de consumos en esta localidad durante el próximo ejercicio, se anuncia una tercera subasta para tres años de todos los ramos que abraza la tarifa oficial vigente con las mismas condiciones que las anteriores, cuya subasta deberá tener lugar en esta casa Consistorial el día cinco del próximo Junio, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 6431 pesetas y 50 céntimos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CONTRIBUCION URBANA PARA 1895-96

REPARTIMIENTO formado por esta Administracion de las 533,814 pesetas del cupo que por expresada contribucion ha correspondido a cada pueblo para el referido año económico de 1895-96, segun la Real orden de 5 del actual y circular de la Direccion general de Contribuciones.

Table with columns for districts (1-4), increases (7), decreases (10), and totals (9, 12, 13). Includes a coat of arms and a large watermark 'DE LA PROVINCIA DE SANTANDER'.

DISTRITOS MUNICIPALES.

- List of municipalities: 1 Arnuero, 2 Astillero, 3 Barayo, 4 Bárzaga de Pié de Concha, 5 Bárzaga de Cicero, 6 Cabezón de Liébana, 7 Cabezón de la Sal, 8 Camargo, 9 Camaleño, 10 Castro ó Ollorigo, 11 Comillas, 12 Corrales de Buelna, 13 Escalante, 14 Guñezo, 15 Hazas en Cesto, 16 Herrerías, 17 Hermandad Campó de Suño, 18 Lamason, 19 Los Tojos, 20 Luena, 21 Miengo, 22 Miera, 23 Molledo, 24 Noja, 25 Penagos, 26 Peñarubia, 27 Polanco, 28 Reocin, 29 Rionansa, 30 Rozas (Las), 31 Ruente, 32 Ruiloba, 33 Santander, 34 Santuario de Toranzo, 35 Santillana, 36 San Vicente de la Barquera, 37 Sero, 38 Selay, 39 Solórzano, 40 Suances, 41 Terrehuenga, 42 Tresviso, 43 Tudanca, 44 Valle de Cabuérniga.

Sección primera. De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 45-50 por 100 de la riqueza rústica y pecuaria.

45 Vega de Puz	1110 61	4193 06	1110 61	1184 41	528227 37
46 Villaseca	200 67	1460 08	200 67	1184 41	528227 37
47 Villaverde de Trucios	462 76	308 89	462 76	1184 41	528227 37
48 V.to	130 35	985 48	130 35	1184 41	528227 37
Total	529411 78	2495 29	529411 78	1184 41	528227 37
Seccion segunda. - De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 20.º de la riqueza rústica y pecuaria.					
1 Convera	4193 06	12322	4193 06	1184 41	528227 37
2 Mazcuerras	1460 08	12322	1460 08	1184 41	528227 37
3 Polaciones	308 89	12322	308 89	1184 41	528227 37
4 Santiuurde Reinosa	985 48	12322	985 48	1184 41	528227 37
5 San Pedro del Romeral	197 41	12322	197 41	1184 41	528227 37
6 San Roque de Riomiera	128 38	12322	128 38	1184 41	528227 37
7 Vega de Liébana	2553 41	12322	2553 41	1184 41	528227 37
8 Villacarriello	2495 29	12322	2495 29	1184 41	528227 37
Total	12322	12322	12322	1184 41	528227 37
Resumen					
48 de la Seccion 1.ª	529411 78	2495 29	529411 78	1184 41	528227 37
8 de la Seccion 2.ª	12322	12322	12322	1184 41	528227 37
Total general	541733 78	12322	541733 78	1184 41	540549 37

Santander 15 de Mayo de 1895.
 El Administrador de Hacienda,
JOSE QUINTANA LAZ.

El Oficial del Negociado,
HERACLEO AGUADO

Pesaguero 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Santiuurde de Toranzo

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Irúz, en este distrito, se halla prendado y puesto en custodia un pollino por haberle cogido causando daños en la vega comun de dicho pueblo, de las señas siguientes: color castaño oscuro, esquilado, sin marca alguna y como de cuatro años de edad. El que se crea su dueño puede pasar á recogerle para antes del día ocho del próximo mes de Junio, previo pago de daños y gastos, pues llegado dicho día sin haberlo verificado, se procederá á su venta en público remate.

Santiuurde de Toranzo 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Rasines

El día 19 de Mayo próximo venidero, de tres á cuatro de su tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial ante la respectiva Comision del Ayuntamiento el remate á vent exclusiva de las especies comprendidas en los ramos de líquidos y carnes bajo el tipo total de 5676 pesetas con 93 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados para el ejercicio económico de 1895 á 96.

Inmediatamente ó sea despues de terminado el remate anterior dará principio con venta libre el de las especies comprendidas en parte en el grupo de sal y cereales, bajo el tipo total de 957 pesetas con 48 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados para dicho ejercicio.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base á las dos subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento á disposicion de los licitadores que deseen tomar parte en los remates.

Rasines 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Subasta de consumos

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos en venta libre, anunciada para el día veinte y seis del actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado tenga lugar nueva subasta el día nueve de Junio próximo y sus once horas de la mañana, bajo el presupuesto y condiciones que desde ahora se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villaverde de Trucios 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, A. Alejo Zorzoza.

Ayuntamiento Cabezón de Liébana

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia de las familias pobres, la cual se anuncia por la cantidad de quinientas pesetas y término de un mes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán dentro de dicho término las solicitudes á esta Alcaldía.

Cabezón 23 de Abril de 1895.—M. Cueva.

Providencias judiciales

CLETO ANDRÉS RUBIO, Secretario del Juzgado de Valdeprado.

Certifico: Que en el juicio celebrado entre doña Antonia Paul, vecina de Medradoro y don Gumersindo Saiz, que lo es del Barriuco en este municipio y por la no comparecencia de este celebrado en rebeldía se dictó en veinte y nueve de Abril último, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno á los demandados Gumersindo y Justa Saiz Saiz á que paguen á doña Antonia Paul Martinez la suma de ciento seis pesetas sesenta y cinco céntimos, con los réditos que hacen de la obligacion objeto de este juicio, costas y gastos del mismo.—Se acuerda la aprobacion como definitivo del embargo preventivo practicado, todo luego que esta sentencia sea ejecutoria.—Notifíquese esta sentencia á la demandante en persona, y para hacerlo á los demandados se publicará en los extrados del Juzgado y «Boletín oficial» de la provincia.—Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Gomez.

Y para su publicación en el «Boletín oficial», pongo la presente en Valdeprado á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º—Gomez.—Cleto A. Rubio.

DON PEDRO GUERRA Y GONZALEZ SERNA, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal á instancia de don Manuel Toca Gutierrez, casado, labrador, y vecino de Monte, contra don Roque Martinez, vecino que fué de referido pueblo de Monte, hoy en ignorado paradero, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:—Fallo.

Que debo de condenar y condeno al demandado don Roque Martinez, á que dentro de tercero día pague al demandante don Manuel Toca, la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas, que le adeuda, imponiendo además á dicho señor Martinez las costas del juicio. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmo dicho señor Juez Pedro Guerra.—Publicación. En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia, stando celebrando audiencia pública el señor Juez municipal don Pedro Guerra, de que yo el Secretario certifico.—Arsenio de Castanedo.

Y para su insercion en el «Boletín oficial», expido el presente en Santander á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Guerra.—P. M. de S. S.ª: El Secretario, Arsenio de Castanedo.

DON BALDOMERO SAEZ SACHEZ, Juez de instruccion de la villa y partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Blanco, que es como de veinte y cinco á veinte y siete años de edad, de estatura baja, color rubio, barbilampiño, nariz grande, viste camisa de tela rayada, blusa y pantalón tambien de tela con rayas ó listas blancas, boina de color café y calza alpargatas, cuyo individuo se hallaba en el pueblo de Marrabajando en la línea férrea en construcción de Zalla á Solares hasta el día veinte y cuatro del actual, en el que se ausentó, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de la presente en la

«Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones graves, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á toda las autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo al caso de ser habido á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Laredo á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandado de S. S.ª, Alfredo Fernández Peña.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los efectos siguientes.

Ptas. Cts.

- 1.º Un pañuelo de seda encarnado floreado, valua lo en una peseta 1 »
- 2.º Un chulo negro con fleco, valua do en cuatro pesetas 4 »
- 3.º Una saya blanca de algodón con volante, valuada en una peseta 1 »
- 4.º Una chaqueta á cuadros de color café con leche, valuada en dos pesetas cincuenta céntimos. 2 50

Total ocho pesetas cincuenta céntimos. 8 50

Se sacan por segunda vez estos efectos á subasta con la rebaja de veinte y cinco por ciento de su tasación.

Cuyos efectos fueron comprados á José Amador Santiago, á quien no se han podido ser entregados por ignorarse su paradero.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los efectos reseñados, los cuales se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Licenciado don Julian Gonzalo Pelayo.

Dado en Santander á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—El Secretario J. Gonzalo Pelayo.

Licenciado don Arturo Fernandez de los Ríos, Juez municipal de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los que se crean con aptitudes para solicitarla.

Juzgado de Reinosa á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y

cinco.—Arturo F. de los Ríos.—Por su mandado, Pedro Jorruiz.

Don Antonio Quijano Riaño, Juez municipal del distrito de Los Corrales.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, para que los que aspiren á ellas y reúnan los requisitos exigidos en el artículo cuatrocientos setenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, presenten sus solicitudes documentadas en la forma que preceptúa el artículo 13 del citado Reglamento en el plazo de quince días, á contar desde que se publique el presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los Corrales á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Quijano.—El Secretario interino, Matias Gonzalez.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Noja
- Vega de Liébana
- Campó de Suso
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- Bareyo
- Barcena de Cicero
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillorigo
- Colinlres
- Corvera
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Les Tojos
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo

- Noja
- Potes
- Polaciones
- Peñarrubia
- Riotuerto
- Ruente
- Ruesga
- Ramales
- Ruiloba
- Solórzano
- Suances
- Santiurde de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Selaya
- Tresviso
- Valdáliga
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucis
- Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 00
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.	
Arenas	10 00
Barcena de Cicero	2 10
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas	8 50
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanidad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 30
Potes	29 55
Puente-Viesgo	4 00
Ruente	2 10
Ruesga	2 10
San Miguel de Aguayo	27 20
San Pedro del Romeral	2
Santiurde de Reinosa	2

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Mayo de 1895

Anuncio abriendo el pago de la mensualidad á las clases pasivas	Día 1.º
Relacion de los acuerdos tomados por la Junta del Censo electoral, relativos á las listas electorales.	2
Real decreto dando conocimiento de los beneficios que concede el mismo referente á los daños causados por heladas, pedriscos y otras calamidades	3
Real orden referente al mismo asunto.	»
Circular ídem ídem	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Segundo Sobarzo» y «María Segunda», sitios en término de Penagos.	4
Anuncio de nueva subasta para el suministro de víveres á los presos del correccional de Torrelavega	6
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Aumento á Preciosa», «Joaquina», «La Joaquina» y «La Felisa», sitios en término de Ramales, Piélagos, Val de San Vicente y Torrelavega	8
Anuncio de una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Málaga	10
Circular ordenando se practiquen diligencias en averiguacion del paradero de Ramiro Villa y Penilla	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Moneda», «María», «Mercedes» y «María del Socorro», sitios en término de Camargo, Gdriezo, Campó de Suso y Astillero.	»
Estado de precios medios á como se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido	»
Anuncio de una vacante de Maestros de obras militares que existe en la plaza de Bilbao	11
Estado de la existencia de expositos durante el mes de Abril último.	»
Real orden dando conocimiento de la existencia de la peste levantina en Hong-Kong y Canton (China).	13
Reales órdenes dando conocimiento de la existencia del cólera en San Nicolás, San Pedro, Concorcia y Gualaguaychú (República Argentina), en Kinchon, inmediato al estrecho Pechili en Corea; é islas Pescadoras y Formosa (China) y en Djedah y Hedjaz (Arabia).	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Manuela», «Cármen», «Cuarta Carolina» y «Demasia á Inadvertida», sitios en término de Los Tojos y Liérganes	»
Circular anunciando el cupo por contribucion.	15
Relacion de los débitos resultantes á las Corporaciones en fin de Marzo de 1895 por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores	16
Circular reclamando de los Ayuntamientos la relacion y papeletas de citacion de los mozos de que se trata.	17
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Equivocada», «Nuestra Señora de los Remedios» y «Juanito», sitios en término de Villacusa, Ruiloba y Limpías	18
Anuncio convocando á diferentes gremios	20
Idem declarando abierto el pago de los cupones del Empréstito de carreteras	22
Idem de la celebracion del sorteo anual de tres dotes de la fundacion de don Antonio Hermógenes de la Serna	24
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «San Antonio», «Sofía», «San Antonio» y «Josefa», sitios en término de Camargo, Los Corrales y Medio Cudeyo	25
Idem anunciando la solicitud del registro minero «Segundo Camargo», sito en término de Camargo.	27
Anuncio abriendo el pago de la mensualidad á las clases pasivas	29
Circular ordenando á los Ayuntamientos procedan con la mayor actividad á la formacion del repartimiento de la contribucion territorial por concepto de urbana	31